



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO**

LICITACIÓN PÚBLICA

MAYO 2024

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES	5
4.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES .	5
4.2.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	5
4.3.	SUBCONTRATACIÓN.....	6
4.4.	OTROS REQUISITOS	6
5.	PRECIO, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO	7
5.1	PRECIO Y MONEDA.....	7
5.2	MODALIDAD DEL CONTRATO	8
5.2.1	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	8
5.2.2	GASTOS GENERALES	8
5.2.3	PARTIDAS A GASTOS REEMBOLSABLES.....	9
6.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.....	10
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	11
8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	11
9.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	12
10.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	12
ANTECEDENTES TÉCNICOS.....		12
11.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	17
12.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	18
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	22
13.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	22
13.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL.....	32
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	33
14.1.	Oferta temeraria.....	33
15.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	34
16.	ADJUDICACIÓN	34
16.1.	DETERMINACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	34
16.2.	CONSIDERACIONES VARIAS	35
16.3.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	36
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	36
17.	FORMA DE PAGO.....	36
17.1.	ANTICIPO	36
17.2.	ESTADOS DE PAGO POR AVANCE MENSUAL	37
18.	PLAZOS	38
19.	REAJUSTES	38
20.	GARANTÍAS	38
20.1.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	38
20.2.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	39
20.2.1.	GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA).....	40
20.3.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	41
21.	MULTAS	41
22.	SEGUROS	43
23.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO	46
24.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS	47
ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....		51
ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES		52

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, registrarán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO”**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), se encuentra ejecutando el Proyecto ferroviario Tren Santiago - Batuco (TSB), que consiste en el desarrollo de un servicio ferroviario de pasajeros y carga, que comprende un recorrido de 26 km entre las ciudades de Santiago y Batuco, abarcando a las comunas de Quinta Normal, Renca, Quilicura y Lampa. Este megaproyecto está siendo gestionado por la **Gerencia de Ejecución de Proyectos (GEP)** quien es la responsable de llevar a cabo la estrategia de ejecución de obras desarrollada por EFE y que comprende una ejecución por tramos geográficos entre Quinta Normal y Batuco, con la siguiente estructura:

1. Tren Santiago - Batuco (TSB)

- 1.1. Tramo Quinta Normal – Mapocho (soterrado)
- 1.2. Tramo Mapocho – Batuco (superficial)

El Servicio que se solicita, se entenderá en su más amplia acepción e incluirá, entre otros, aspectos de gestión, administrativos, técnicos, de control de calidad y aquellos relacionados con el cumplimiento de la normativa y reglamentos aplicables, lo indicado en la documentación contractual y ambiental del proyecto¹, y con las obligaciones ambientales² y de seguridad y salud ocupacional vigentes en las distintas actividades de ejecución del proyecto. En consecuencia, deberá contemplar todos los recursos y competencias para materializar con éxito la gestión encomendada, no pudiendo en ningún caso condicionar su trabajo a aspectos que, a su juicio, no están contemplados en las presentes Bases Técnicas, que merezcan interpretación u otras causas de orden similar.

El Servicio de Inspección Técnica de Obras (ITO) y Apoyo a la Gestión de Proyecto, tiene como principal objetivo supervisar, inspeccionar y controlar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los documentos técnicos, administrativos y comerciales que forman parte de los contratos asociados a las obras

¹ Corresponde al Estudio de Impacto Ambiental (y sus respectivos anexos), Declaración de Impacto Ambiental (y sus respectivos anexos) sus Adendas (y respectivos anexos), Anexo de Participación Ciudadana, la Resolución de Calificación Ambiental y, en caso que corresponda, el Protocolo de Acuerdo Final del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, la(s) Consulta(s) de Pertinencia con su(s) respectiva(s) Resolución(es) Exenta(s) que *“Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA”*, del respectivo proyecto y cuyos documentos son aplicables en todas las materias que correspondan al alcance de los contratos para la ejecución del proyecto.

² Corresponde a los compromisos ambientales, la normativa ambiental aplicable y las obligaciones que derivan de los permisos ambientales sectoriales aplicables a un proyecto.

anteriormente señaladas; proveyendo profesionales competentes que asuman el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de dichos contratos de construcción que formarán parte del alcance del servicio, asegurando que se ejecuten fiel y oportunamente y que cumplan con la normativa y reglamentos aplicables.

Adicionalmente, el Servicio de Apoyo a la Gestión de Proyecto tiene como principal objetivo proveer profesionales competentes para apoyar a la dirección del proyecto en la gestión del proyecto.

El servicio se conformará de acuerdo a una serie de ámbitos de gestión necesarios para el correcto desarrollo de los proyectos de EFE:

1. Administración (Administración, personal, Control documental y de comunicaciones)
2. Oficina Técnica (Control y seguimiento de Plazo y Costo, Oficina BIM, Ingeniería de terreno)
3. Inspección en terreno
4. Calidad (Aseguramiento de calidad, Control de calidad)
5. Medio Ambiente y Arqueología
6. Comunidades
7. Seguridad y Salud Ocupacional
8. Apoyo a la Gestión de Proyecto

Será responsabilidad de la ITO integrar todas las actividades y funciones en cada uno de los ámbitos de gestión para proveer un correcto servicio y cumplir con todas sus responsabilidades.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), IVA, Incluido** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases señalado en el Cronograma de la Licitación al correo electrónico de: facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos

y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

4.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 20% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo 1 (un) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas. Los Consorcios podrán ser integrados por empresas, sociedades o agrupación de hasta tres (3) empresas (debiendo cumplir con el porcentaje mínimo de participación del 20% por empresa señalado).

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.3. **SUBCONTRATACIÓN**

Se aceptará un sólo nivel de subcontratación, debidamente justificado por el Contratista y el monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta.

4.4. **OTROS REQUISITOS**

Para participar en esta Licitación, el Oferente deberá demostrar experiencia en haber desarrollado trabajos de inspección técnica similares en envergadura y complejidad a los de esta licitación, cuya inversión total por cada contrato declarado sea igual o superior a las **UF 250.000,00.- (doscientos cincuenta mil Unidades de Fomento)** en los últimos 10 (diez) años.

Adicional a lo señalado precedentemente, el Proponente deberá cumplir con lo siguiente:

a) **Para Empresas Nacionales o Extranjeras**

Deben presentar acreditación vigente en el Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), con una antigüedad no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de las ofertas de la presente Licitación (no se aceptarán en trámite, debiendo estar en estatus inscrito vigente), cumpliendo con las áreas de estudio y especialidades que a continuación se indican:

Especialidad: Área de Inspecciones:

Categoría 1 del MOP:

- 7.1: Obras Viales y Aeropuerto.
- 7.3: Obras de Edificación.

Categoría 3era o superior del MOP:

- 7.8: Laboratorio para Obras Civiles.

Especialidad en Inspecciones en Montajes y Obras Ferroviarias:

- ≥3.000 ton de estructuras metálicas.
- ≥MMUSD100 en los últimos 15 años de experiencia en obras de Metro o Ferroviarias.

b) **Para Consorcios**

Las Empresas que constituyen el Consorcio, como conjunto deben cumplir con las especialidades señaladas en la letra a) precedente, conforme a los requisitos de inscripción ya señalados.

Para el caso de empresas extranjeras que no cuenten con Registro de Contratistas MOP Categoría 1, se aceptará su participación bajo alguna de las siguientes situaciones:

- c) **Empresas con Agencia en Chile**, que acrediten servicios ejecutados en Chile dentro de los últimos 10 (diez) años, demostrando mediante las mismas, experiencia

y especialidades equivalentes a la requerida por el MOP para cumplir con la categoría 1 establecida en el literal a) anterior.

d) Empresas sin Agencia en Chile y/o sin experiencia relevante concluida en Chile:

- Sólo podrán participar como integrante de un Consorcio con una participación máxima del 70%.
- Sólo pueden participar como parte de un Consorcio, el cual debe estar conformado con empresas que cumplan los requisitos del Registro de Contratistas del MOP en las mismas Especialidades y Categorías establecidos en el literal a) anterior. Para ello, el o los integrantes que cumplan con el Registro de Contratistas del MOP deberán tener una participación dentro del Consorcio de al menos un 30% cada uno, y tener participación en la dirección del proyecto.
- Deberán acreditar servicios ejecutados demostrando las experiencias y especialidades siguientes:

Especialidad en Área de Inspecciones:

- $\geq 2.000.000$ m³: Obras de movimientos de tierras (rellenos compactados).
- ≥ 500.000 m²: En Obras de Pavimentación.
- ≥ 80.000 m³: Obras de hormigón estructural.
- ≥ 3.000 ml: Puentes y cruces desnivelados (con sistema de pilotajes).
- $\geq 1.000.000$ m²: De obras de de arquitectura, edificios, galpones, estaciones, etc.

Especialidad en Inspecciones en Montajes y Obras Ferroviarias:

- ≥ 3.000 Ton en estructuras metálicas.
- \geq MMUSD100 en los últimos 15 años de experiencia en obras de Metro o Ferroviarias.

5. PRECIO, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1 PRECIO Y MONEDA

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en los **Formularios E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en su oferta económica. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento.

Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP ARIBA (estándar internacional ISO 4217).

5.2 MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios y Partidas a Gastos Reembolsables según se indica en los **Formularios E-1 “Resumen Oferta Económica”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

5.2.1 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el itemizado del Presupuesto, sin incluir los gastos generales y las utilidades, los cuales serán expresados en una partida aparte en dicho formulario, y basado solamente en las cubicaciones oficiales -esto es, aquellas cubicaciones consignadas por EFE en las partidas que se contratarán a serie de precios unitarios-, y en los precios unitarios fijos que indicará el Proponente para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado de los **Formularios E-2 “Oferta Económica Detallada”**, ni agregar otras, salvo por exclusiva instrucción de EFE, lo que será comunicado por medio de Circular Aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen y hayan sido validadas y aprobadas por EFE y comunicadas por escrito por el Administrador de Contrato de EFE, pudiendo ser estas cantidades validadas, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y, por tanto, en la oferta económica del Proponente Adjudicado. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor definitivo de los servicios a ejecutar por medio de los ítems a serie precios unitarios quedará reflejado en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cantidades iniciales, éstas se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 43** de las Bases Administrativas Generales.

5.2.2 GASTOS GENERALES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”, según se presenta en los **Formularios E-3 “Detalle de Gastos Generales”**, y en el resumen de los **Formularios E-2 “Oferta Económica Detallada”**.

El **Formulario E-3 “Detalle de Gastos Generales”** deberá ser completado por el Proponente incorporando las filas al Formulario que considere necesarias. La cifra final obtenida en el total del Formulario de Gastos Generales, deberá expresarse en porcentaje

en el Formulario E-2, por lo tanto, el monto del Formulario E-3, deberá coincidir con el monto señalado en Formulario E-2 para los Gastos Generales.

La suma de los Gastos Generales y Utilidades no podrá superar el 45% (cuarenta y cinco por ciento) respecto de los Costos Directos de la Oferta del Proponente.

5.2.3 PARTIDAS A GASTOS REEMBOLSABLES

Se considera "*Partidas a Gastos Reembolsables*", aquellas señaladas en las Bases Técnicas y/o aquellas partidas que entre otros aspectos correspondan a:

- Estudios ambientales adicionales, monitoreos, pertinencias, arqueologías, paleontología, seguimientos de ambientales, análisis reasentamientos, etc.
- Ensayos adicionales de calidad, pruebas, monitoreos y contramuestras.
- Estudios específicos de ingeniería, sondajes, hidráulicos, geología, mecánicas de suelos, etc.
- Todo aquello que no se realice con laboratorio propio.
- y cualquier otro gasto a requerimiento de EFE y que se relacione con los servicios establecidos en el Contrato, que no fue incluido inicialmente en el Alcance y Precio del Contrato (eventuales arriendos de oficinas adicionales por servicios extras, dedicadas exclusivamente para el desarrollo de los servicios de la presente licitación, la adquisición de licencias de software especializado, comunicaciones internacionales, viajes fuera del país, pasajes y estadía por eventuales misiones, pruebas y ensayos adicionales, servicios especializados, otras tareas especiales encargadas específicamente por EFE que se relacionen con los Servicios). No podrá considerarse como "*Partidas a Gastos Reembolsables*" aquellos trabajos que, a pesar de no estar explícitos en los documentos del Contrato, son necesarios e inherentes a la ejecución de los trabajos contratados, calificados como tales a juicio exclusivo del Mandante.

El precio final de estas partidas se ajustará a los pagos por este concepto efectivamente realizados. El procedimiento para la determinación del monto final a contratar, la administración, la coordinación, el control y la forma de pago de las partidas a Gastos Reembolsables, será realizado de la siguiente manera:

- a) El Proponente Adjudicado deberá efectuar la gestión (cartas o documentos afines; bases administrativas y/o técnicas, itemizado, cubicaciones; presupuestos de referencia; etc.) para la obtención de cotizaciones a Suma Alzada de las diferentes partidas consignadas en los Formularios E-2, en el plazo que establezca el Programa de Trabajo del Servicio elaborado por el Proponente Adjudicado y aprobado por EFE, proponiendo las anotaciones correspondientes para el Libro de Obras Digital (LOD). Sin perjuicio de lo antes señalado, si el Mandante lo estima conveniente, éste podrá cotizar y/o negociar directamente las partidas a Gastos Reembolsables, de lo cual dará aviso por escrito al Proponente Adjudicado.

El Proponente Adjudicado deberá someter a la validación de EFE los antecedentes de licitación de cada partida a Gastos Reembolsables, con la suficiente antelación para asegurar contar con las cotizaciones a tiempo, de modo de no afectar el plazo total del servicio.

Una vez obtenidas las cotizaciones, el Proponente Adjudicado informará detalladamente al Mandante del análisis de éstas (cotizaciones, análisis comparativo y recomendación de adjudicación), para su decisión de adjudicación.

- b) Habiendo definido el Mandante su decisión respecto de las cotizaciones presentadas por el Proponente Adjudicado o en su defecto, habiendo finalizado por su cuenta las negociaciones directas y, en consecuencia, definido el Proveedor y/o Subcontratista elegido y el monto final a contratar a Suma Alzada, se comunicará esta decisión al Proponente Adjudicado quien procederá a reemplazar los montos indicados como montos máximos de “*Gastos Reembolsables*” en el Formulario E-2 correspondiente, antes de I.V.A., por el nuevo valor resultante para la partida.

Cumplido lo anterior, el Proponente Adjudicado deberá contratar al Proveedor y/o Subcontratista y hará suya la administración, dirección, coordinación y control de estos trabajos, haciéndose responsable totalmente de la ejecución de éstos, velando porque éstos se ejecuten de acuerdo con el Proyecto, Bases Técnicas y Plazos. En particular, se incluye la gestión de revisar, objetar o aprobar modificaciones de Proyecto, respecto del valor a gastos reembolsables inicialmente contratado.

Para todos los efectos el Proveedor y/o Subcontratista contratado, ya sea a través de la gestión del Proponente Adjudicado o producto de las negociaciones directas del Mandante, se considera, para todos los efectos del presente Contrato, Subcontratista del Proponente Adjudicado principal.

- c) Los costos de gestión, administración, coordinación, control y cualquier otro que se requiera para la correcta y total ejecución de estos trabajos, serán de cargo del Proponente Adjudicado y se entenderán contemplados en la partida de “*Administración de Gastos Reembolsables*”, establecida en los Formularios E-2, incluidas las utilidades correspondientes.

Las partidas a Gastos Reembolsables se pagarán al Proponente Adjudicado en el monto y oportunidad resultante, sin que la diferencia entre el Gasto Reembolsable considerado para la partida y el monto final a contratar, ya sea mayor o menor, signifique un aumento o disminución de los servicios, por tanto, no se computa como aumento o disminución del costo directo, ni signifique un aumento o disminución del recargo por la administración de la partida de Administración correspondiente, ni de los Gastos Generales y/o Utilidades del Contrato.

En la eventualidad que el Mandante suspenda la ejecución de los trabajos contemplados como Partidas a Gastos Reembolsables, o encargue su ejecución a un tercero contratándolo directamente, entonces la modificación al Contrato se tratará como una disminución del alcance de los servicios.

- d) El Proponente Adjudicado deberá otorgar todas las facilidades señaladas en el **Numeral 31.7 “Trabajos y Contratos Paralelos”** de las BAG.

6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams o, en su defecto, la que EFE determine, de carácter facultativa, y visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras objeto de la inspección técnica de la presente

Licitación, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las Bases Administrativas Especiales.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente en la mensajería del evento en el Portal SAP- ARIBA.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de tres (3) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros).

Todos los gastos que se generen producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **240.- (doscientos cuarenta) días** corridos, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) Boleta(s) de Garantía o de la Póliza de Seguro deberá(n) totalizar **UF 10.000,00.- (diez mil Unidades de Fomento)** y deberán ser otorgadas con un plazo de vigencia de **240.- (doscientos cuarenta) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública **SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO**, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

9. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario *"Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE"* y/o *"Retiro Documento de Garantía"* según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

10. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP ARIBA, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a) **Listado de servicios de similares características a los trabajos contemplados en la presente Licitación**, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos diez (10) años **Formulario T1**.

El Proponente deberá acompañar el Formulario, copia simple de los certificados de servicio correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y del servicio en que éstos fueron desarrollados, en este sentido, la declaración jurada deberá señalar los servicios

realizados, los montos y todo lo solicitado en el Formulario T1, la que deberá venir acompañada (debidamente trazable) con los correspondientes contratos de obra, actas de recepción de obras, facturas o finiquitos de obra, según corresponda, que respalden la declaración jurada presentada para avalar dicha experiencia.

En este formulario se deben indicar servicios cuya inversión total sea igual o superior a las **UF 250.000,00.- (doscientos cincuenta mil Unidades de Fomento) netos (Valor sin I.V.A.)** en los últimos 10 (diez) años. Adicionalmente, los Proponentes pueden considerar los servicios que tengan actualmente en ejecución dentro de los últimos tres (3) años, donde se considerará los montos proporcionales a los avances de dichas obras debidamente certificadas.

La Comisión Evaluadora revisará un mínimo de cinco (5) contrataciones y un máximo de siete (7) por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad en el Formulario T1, no será evaluada.

Aportan su experiencia: Oferente, integrantes del Consorcio y subcontratistas, en este sentido, la experiencia por acreditar puede haber sido obtenida actuando como Contratista principal, como integrante de un Consorcio o como subcontratista.

El Proponente que acredite experiencia a través de algún contrato, en el cual su participación haya sido como subcontratista, como parte de un Consorcio o Consorciado, esta será considerada en función del porcentaje de participación declarado en dicho contrato.

En el caso de las empresas extranjeras, en la evaluación del parámetro "*Experiencia de la Empresa*", se considerará la experiencia de aquellos servicios de similar naturaleza, complejidad y envergadura que se hayan ejecutado en Chile o en el extranjero de conformidad con los requisitos señalados en el **Numeral 4.4** de las presentes Bases.

- b) **Certificados emitidos por el Ministerio de Obras Públicas**, acreditando su inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, o en su defecto para el caso de empresas extranjeras no cuenten con Registro de Contratistas MOP respaldos que acrediten lo establecido en el **Numeral 4.4** de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- c) **Estructura Orgánica del proponente y Organigrama** de todo el personal que participa en el servicio. (**Formulario T2**).
- d) **Listado del personal profesional y técnico** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente (**Formulario T3**).
- e) **Currículum Vitae resumido del personal clave**, de todos y cada uno de los profesionales indicados en el **Numeral 9.1** de las Bases Técnicas, con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha

participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos. **(Formulario T4).**

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto a **carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.**

En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante el Cónsul de Chile en el país de origen o debidamente Apostillado en País de Origen y, previo a la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del Proponente Adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. Sin perjuicio de lo anterior, en las Bases Técnicas se definen perfiles de personal para los cuales solo serán aceptados aquellos profesionales que cuenten con sus títulos académicos revalidados o convalidados por la Universidad de Chile; en cualquier caso, EFE se reserva la facultad de aceptar profesionales que no cuenten con sus títulos académicos revalidados o convalidados por la Universidad de Chile, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que EFE determine, a su sola discreción.

Para el caso de los profesionales ambientales en sus respectivos CV se deberá indicar los nombres de los proyectos donde han trabajado con sus respectivos números y año de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Lo anterior, para acreditar la experiencia de estos profesionales en proyectos con RCA.

- f) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** Incluyendo una explicación del listado de los trabajos o servicios que subcontratará, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos. **(Formulario T5).**
- g) **Listado de toda la maquinaria y equipos necesarios para ejecutar los servicios,** indicando la cantidad, el mes de incorporación y retiro de la faena, modelo, marca, año de fabricación y capacidades representativas **(Formulario T6).**
- h) **Plan de Ejecución BIM (PEB).** Plan para conseguir los objetivos BIM definidos en el Numeral 3 del anexo a las BT GEP-ITO-BTE-0001-02 - Anexo BIM ITO Tramos TSB.pdf.
- i) **Metodología de Trabajo.** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y la integración entre ellas, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, dando especial relevancia al menos a los siguientes elementos del alcance de los servicios:

- Alcance, planificación general, metodología de control.
- Metodología y descripción de los trabajos a realizar, para desarrollar adecuadamente las funciones de Servicio de Inspección Técnica de Obras. Esta metodología deberá incluir claramente la logística para el desarrollo de los trabajos en terreno y el control de las distintas partidas del Contrato de obra. Deberá señalar como dicha metodología se adapta o es flexible con las metodologías que el Mandante pueda tener para ciertos procesos.
- Programa de Trabajo. Carta Gantt, indicando claramente los hitos y actividades, las fechas de inicio y término y duraciones en días corridos de cada una de las actividades descritas en la Metodología de Trabajo. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la Ruta Crítica de éste. La Carta Gantt se debe adjuntar en archivo digital de MS Project 2013. Deberá indicar la distribución de los recursos, tales como, la asignación de profesionales solicitados por EFE, otros profesionales que considera el Proponente, equipos y softwares solicitados por EFE, equipos y softwares que considera el Proponente, todo lo anterior para el correcto desarrollo de sus trabajos y de sus actividades. De igual forma se deben mostrar en el programa la elaboración de informes requeridos en las Bases Técnicas por EFE, así como, aquellos informes que el Proponente estime pertinente entregar a EFE en forma complementaria. Además, en esta programación se debe indicar los plazos asociados a la instalación del Proponente en terreno, en conformidad a los requerimientos de EFE en los presentes documentos de licitación. Esta Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias propuestas para el desarrollo del servicio. La programación del servicio debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias al servicio ferroviario y a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas señaladas en la legislación ambiental vigente.
- Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar las tareas de Inspección de Obras.
- Listado de Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar la Consultoría. Cantidades mínimas de recursos a utilizar para la correcta gestión del servicio de inspección técnica de obras, indicando mes de ingreso y salida.
- Documentos adicionales de apoyo para el trabajo, como:
 - Procedimientos de trabajo seguro.
 - Procedimientos de control de seguridad.
 - Instructivos de Trabajo.
 - Protocolos.
 - Fichas de Control a través de procesos de Inspección y Auditorias, Formularios.
 - Proceso de control del Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad del Contratista de Construcción.
 - Procedimientos de verificación del plan de Prevención de Riesgos.
 - Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Matriz de Identificación de Aspectos - Impactos Ambientales, basado en la RCA del proyecto.

- Plan de medidas ambientales, en caso que corresponda, basado en la RCA del proyecto.
- Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, basado en la RCA del proyecto.
- Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes (plan de monitoreo ambiental, mediciones o pruebas que se realizarán/procedimientos), basado en la RCA del proyecto.
- Plan/Procedimientos de manejo de residuos.
- Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias ante accidentes laborales/ incidentes ambientales.
- Toda la documentación relevante para dar inicio a los trabajos.

El Proponente Adjudicado deberá considerar que su Metodología propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución.

En este punto el Proponente debe indicar todos los elementos necesarios para la instalación de faenas, así como todos los elementos y actividades necesarias para la correcta ejecución de los servicios solicitados de Inspección Técnica de Obra y Apoyo a la Gestión de Proyectos de acuerdo al alcance de las Bases Técnicas y Administrativas de esta Licitación.

- j) **Plan Preliminar de Aseguramiento de la Calidad**, indicando claramente la estructura de profesionales que implementará en el Plan de Control de Calidad. Este documento deberá ser entregado y perfeccionado por el Proponente Adjudicado, y deberá describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará el Servicio de Inspección Técnica, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras, en particular respecto a lo indicado en la Bases Técnicas de la presente Licitación, para someterlo a su aprobación definitiva por parte del Mandante.
- k) **Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**. El Proponente deberá entregar un Plan Base de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual se debe detallar el cumplimiento de las obligaciones en este aspecto, señaladas en el **Numeral 38** de las Bases Administrativas Generales y de conformidad a lo dispuesto al respecto en las Bases Técnicas.
- l) **Plan de Manejo Ambiental**. El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente. Este Plan deberá regirse por lo dispuesto en el Anexo N°1 del documento “*MN-GMS-0010 Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción*” y de conformidad a lo señalado en las BAG, BAE y Bases Técnicas al respecto.
- m) **Plan de control y gestión del proyecto**, de acuerdo a las mejores prácticas mundialmente reconocidas, basados en la metodología y procesos del PMI, y la guía del PMBOK, sexta edición. Metodología Lean Project Management y sistemas Last Planner.

- n) **Declaración de Consideración Especial**, en el que el Proponente declara estar o no interesado en una Potencial “*Adjudicación Posterior*” del Tramo de conformidad a lo establecido en el **Numeral 16.3** de las presentes BAE (**Formulario T7**).

11. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.
- b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2)** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar con indicación de Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento o la unidad monetaria que corresponda, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado por el Representante Legal y también en editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que, a juicio del Proponente, estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y que deba considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) **Análisis de Gastos Generales (Formulario E-3)**, en el que el proponente detallará los valores asociados a los Gastos Generales indicados en los Formularios E-2 escaneado en formato pdf firmado por el Representante Legal y también editable en formato Excel.

El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y todo otro tributo, que considere Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

Condiciones para la presentación de la oferta:

Cada Proponente, en su Sobre N°2 “Oferta Económica”, deberán presentar obligatoriamente los siguientes formularios:

Alcance Oferta	Formularios a presentar
Tramo Mapocho – Batuco	E-1, E-2, E-3

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica, deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los Formularios Económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA. Su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 “Oferta Económica”, que no estén indicados en los párrafos anteriores.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

12.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	50
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre balance 2024): 34%
- Año 2 (2023): 33%
- Año 1 (2022): 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en Consorcio, se aplica lo siguiente:

- Calificación conjunta, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el Proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicatario, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicatario, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Análisis de Capacidad Económica

El Proponente deberá acreditar una Capacidad Económica Disponible de **MM USD 1,5.- (un millón quinientos mil de dólares americanos)** o su equivalente en Pesos Chilenos a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá venir firmada por sus representantes legales y un profesional contable o un contador auditor acreditado.

Para el caso en que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar una síntesis de las obras consideradas para el cálculo del saldo financiero. Los saldos financieros a considerar, serán hasta los 12 (doce) meses siguientes a la apertura del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, cuya fecha está indicada en el cronograma de la presente Licitación. Se considerará como capacidad económica la sumatoria de las capacidades económicas de las empresas participantes del mismo la cual no debe ser inferior a **MM USD 1,5.- (un millón quinientos mil de dólares americanos)** o su equivalente en Pesos Chilenos a la fecha de presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán entregar los **FORMULARIOS: F3 (CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA)** y **F4 (SERVICIOS EN EJECUCIÓN Y SALDOS ECONÓMICOS)**, indicando su capacidad económica la cual se debe calcular de la siguiente forma:

CE = (PA – RE – VA – UR – U) – (15% SALDO FINANCIERO DE SERVICIOS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO)

En cada Ítem el Oferente deberá indicar de dónde obtuvo ese valor como nota al pie del Anexo.

En donde:

CE = CAPACIDAD ECONÓMICA: Capacidad de la empresa para cubrir un proyecto.

PA = PATRIMONIO: Es el patrimonio declarado en los balances.

RE = RESERVAS EXIGIBLES: Son todas aquellas cuentas de patrimonio, provenientes de Utilidades y susceptibles a ser repartidas entre los socios o accionistas. (Ej. Reservas; Futuros Dividendos, Etc.).

VA = VALORES DE ACTIVOS: Son aquellos que no representan inversiones reales. (Ej. Gastos pagados por anticipado; Menor valor de Inversión, entre otros).

UR = UTILIDADES RETENIDAS: Son las utilidades retenidas informadas en el balance.

U = UTILIDAD DEL EJERCICIO: Son las utilidades del ejercicio informadas en el balance.

SALDO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO: Se solicita el listado de servicios en ejecución, donde se debe expresar el grado de avance, el monto cancelado y su saldo por cobrar (**FORMULARIO F4**), de este saldo se extrae el 15% el cual se le descontará a la capacidad Económica de la Empresa.

Los saldos financieros por considerar serán hasta los 12 meses siguientes a la fecha de apertura del Sobre N°1 Oferta Técnica, cuya fecha está indicada en el Cronograma de la presente Licitación.

Opcionalmente, y con el fin de incrementar su capacidad económica, el Proponente podrá presentar declaración jurada suscrita ante Notario, en la cual se compromete a no retirar, parcial o totalmente, las utilidades y/o las reservas exigibles durante el período del ejercicio financiero siguiente. (Ver **FORMULARIO F5 “DECLARACIÓN JURADA DE NO RETIRO DE UTILIDADES O RESERVAS EXIGIBLES”**)

C) Normas comunes a la evaluación financiera

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “NTF”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 30%**
- **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (ET): 40%**
- **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE): 30%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

1. Metodología De Trabajo [MT] 30%:

- **10% Grado de comprensión del alcance de la asesoría (GCAA):** En este ítem se evaluará la claridad de las ofertas técnicas para abordar lo solicitado en las bases, describiendo el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones de la Obra y del entorno. Es “*el qué se hace*”.
- **20% Metodología (M):** Evalúa la pertinencia de las actividades para abordar el alcance de la asesoría, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. Es “*el cómo se hace*”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:
 - ✓ Metodología a utilizar para desarrollar las distintas etapas de la Inspección Técnica de Obra señaladas en las bases.
 - ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y del control de los hitos señalados en las bases.
 - ✓ Organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
 - ✓ Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.
 - ✓ Todos los aspectos solicitados en el punto Metodología de Trabajo que forma parte de los Antecedentes Técnicos indicado en las presentes bases.
- **15% Plan de Ejecución BIM (PEB):** Plan para conseguir los objetivos BIM definidos en el Numeral 3 del anexo a las BT GEP-ITO-BTE-0001-02 - Anexo BIM ITO Tramos TSB.pdf.
- **30% Plan de dirección y gestión del proyecto (PDG):** Corresponde a las metodologías para la dirección y gestión del proyecto, que buscan la excelencia dentro de la planificación del proyecto, como son las buenas prácticas mundialmente reconocidas del PMI, Programación Primavera, Lean Construction y la experiencia y buenas prácticas constructivas, con el objetivo de que el Servicio de la ITO, pueda de

forma anticipada y proactiva, advertir cualquier desviación, riesgo, oportunidad o cambio que afecten las principales dimensiones y restricciones que tienen los proyectos bajo la mirada de las metodologías de dirección de proyecto del PMI, a través del PMBOK séptima edición, con el único propósito de generar las gestiones y soluciones, que permitan siempre y en cada proceso y etapa del ciclo de vida del proyecto, minimizar y/o eliminar, de forma oportuna y anticipada la ocurrencia de estos impactos al proyecto. Además, debe contemplar dentro del plan de dirección, el plan de seguimiento y control del proyecto bajo la metodología BIM, Primavera, Last Planner, Lean Construction y los principales indicadores (KPI's), Curva S, avance físicos, entre otros.

- **5% Plan de Gestión de Calidad (PGC):** Se evaluará el contenido del Plan de Calidad, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido mínimo definido en Bases Técnicas (Certificación de calidad, ambiental o de seguridad de empresa y sus subcontratos, cumplimientos de las especificaciones y recursos asociados, Plan de autocontrol y aseguramiento de la calidad, Plan de contingencias y emergencias).
- **5% Plan de Gestión de Medio Ambiente (PMA):** Se evaluará el contenido del Plan de Medio Ambiente, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido mínimo definido en las Bases del proceso.
- **10% Plan de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (PSO):** Se evaluará el contenido del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido mínimo definido en el Anexo SSO de las Bases.
- **5% Presentación de Antecedentes Formales (PAF)** mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.

2. Experiencia del Equipo de Trabajo [ET] (40%)

- **40% Calidad curricular del personal clave (CC):** Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido, con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional. El personal mínimo deberá cumplir con el perfil, experiencia y títulos solicitados.
- **30% Equipo de trabajo y las HH comprometidas (HH):** Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo considerado.
- **30% Recursos y herramientas de apoyo para el desarrollo de los trabajos de la ITO (RC):** Evalúa los recursos, herramientas, software y equipos ofrecidos para desarrollar la supervisión de las obras requeridas. Se evalúa además los subcontratos ofertados.

3. Experiencia de la empresa [EE] (30%):

- **50% Montos de servicios similares (MS):** Se evalúa montos de servicios similares en envergadura de acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, cuya inversión total por cada contrato declarado sea igual o superior a las **UF 250.000,00.- (doscientos cincuenta mil Unidades de Fomento)** en los últimos 10 (diez) años.
- **50% Experiencia previa (EP):** Listado de trabajos y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia en los últimos 10 (diez) años con certificados de conformidad del respectivo mandante.

La Comisión Evaluadora revisará un mínimo de cinco (5) contrataciones y un máximo de siete (7) por cada formulario, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Aspecto	%	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación
Metodología de Trabajo (MT)	30%	Grado de comprensión del alcance de la asesoría (GCAA) Evalúa la claridad de la oferta técnica para abordar lo solicitado en las bases. Es el "qué se hace". Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las bases.	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer el requerimiento.	10%
			30 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente del servicio al desarrollar entre el 1% y el 49% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
			50 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente del servicio al desarrollar entre el 50% y el 59% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
			60 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente del servicio al desarrollar entre el 60% y el 69% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
			70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento suficiente del servicio al desarrollar correctamente entre el 70% y el 84% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.	
			85 puntos: El Oferente demuestra conocimiento suficiente del servicio al desarrollar correctamente entre el 85% y el 89% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.	
			90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento total del requerimiento al desarrollar correctamente entre el 90% y el	

		99% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
		100 puntos: El Oferente demuestra un conocimiento experto del requerimiento al desarrollar correctamente el 100% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
	<u>Metodología (M)</u> Evalúa la pertinencia de las actividades para abordar el alcance de la asesoría, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos para controlar el grado de cumplimiento y los estándares de servicio que permitirán resolver el problema o la problemática que representa las distintas áreas y especialidades que deberá inspeccionar a través de su equipo profesional. “Es el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer la Metodología del requerimiento.	
		30 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente de la Metodología al desarrollar entre el 1% y el 49% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
		50 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente de la Metodología al desarrollar entre el 50% y el 59% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
		60 puntos: El Oferente demuestra conocimiento insuficiente de la Metodología al desarrollar correctamente entre el 60% y el 69% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
		70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento suficiente de la Metodología al desarrollar correctamente entre el 70% al 84% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.	20%
		85 puntos: El Oferente demuestra conocimiento suficiente de la Metodología al desarrollar correctamente entre el 85% y el 89% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.	
		90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento total de la Metodología al desarrollar correctamente entre el 90% y el 99% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
		100 puntos: El Oferente demuestra un conocimiento experto de la Metodología al desarrollar correctamente el 100% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología a utilizar para desarrollar las distintas etapas del servicio señaladas en las bases. • Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y de los hitos señalados en las bases. • Organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno. • Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. • Todos los aspectos solicitados en el punto Metodología de Trabajo que forma parte de los Antecedentes Técnicos 		

	indicado en las presentes bases.		
	<p><u>Plan de Ejecución BIM (PEB)</u> PEB (Plan de Ejecución BIM), para conseguir los objetivos BIM definidos en el numeral 3 del anexo a las BT GEP-ITO-BTE-0001-02 - Anexo BIM ITO Tramos TSB.pdf</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente evaluado.</p> <p>30 puntos: El Oferente desarrolla de manera insuficiente el requerimiento al desarrollar entre el 1% y hasta el 49% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.</p> <p>50 puntos: El Oferente desarrolla de manera insuficiente el requerimiento al desarrollar entre el 50% y el 59% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.</p> <p>60 puntos: El Oferente desarrolla de manera insuficiente el requerimiento, al desarrollar entre el 60% y el 69% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.</p> <p>70 puntos: El Oferente desarrolla de manera suficiente el requerimiento, al desarrollar correctamente entre el 70% y el 84% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas. y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>85 puntos: El Oferente desarrolla de manera suficiente el requerimiento, al desarrollar correctamente entre el 85% y el 89% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas. y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente desarrolla de manera total el requerimiento, al desarrollar correctamente entre el 90% y el 99% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra conocimiento experto en el desarrollo de la Carta Gantt o el parámetro evaluado al desarrollar correctamente el 100% de las actividades, para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	<p>15%</p>

	<p><u>Plan de dirección y gestión del proyecto (PDG)</u> Corresponde a las metodologías para la dirección y gestión del proyecto, que buscan la excelencia dentro de la planificación del proyecto, como son las buenas prácticas mundialmente reconocidas del PMI, Programación Primavera, Lean Construction y la experiencia y buenas prácticas constructivas, con el objetivo de que el Servicio de la ITO, pueda de forma anticipada y proactiva advertir cualquier desviación, riesgo, oportunidad o cambio, que afecten las principales dimensiones y restricciones que tienen los proyectos bajo la mirada de las metodologías de dirección de proyecto del PMI, a través del PMBOK séptima edición, con el único propósito de generar las gestiones y soluciones, que permitan siempre y en cada proceso y etapa del ciclo de vida del proyecto, minimizar y/o eliminar, de forma oportuna y anticipada la ocurrencia de estos impactos al proyecto. Además, debe contemplar dentro del plan de dirección, el plan de seguimiento y control del proyecto bajo la metodología BIM, Primavera, Last planner, Lean Construction y los principales indicadores (KPI's), Curva S, avance físicos, entre otros.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente solicitado.</p> <p>30 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 1% y el 49% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 50% y el 59% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>60 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 60% y el 69% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>70 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 70% y el 84% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>85 puntos: El Oferente aborda el antecedente lo desarrolla correctamente entre el 85% y el 89% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 90% y el 99%, y esta asegura que cumple con lo solicitado por las Bases.</p> <p>100 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente en un 100%, demuestra un conocimiento experto del antecedente acorde a las Bases.</p>	30%
	<p><u>Plan de Gestión de Calidad (PGC)</u> Se evaluará el contenido del Plan de Calidad, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente solicitado.</p> <p>30 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 1% y el 49% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 50% y el 59% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p>	5%

	<p>mínimo definido en Bases Técnicas (Certificación de calidad, ambiental o de seguridad de empresa y sus subcontratos, cumplimientos de las especificaciones y recursos asociados, Plan de autocontrol y aseguramiento de la calidad, Plan de contingencias y emergencias).</p>	<p>60 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 60% y el 69% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>70 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 70% y el 84% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>85 puntos: El Oferente aborda el antecedente lo desarrolla correctamente entre el 85% y el 89% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 90% y el 99%, y esta asegura que cumple con lo solicitado por las Bases.</p> <p>100 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente en un 100%, demuestra un conocimiento experto del antecedente acorde a las Bases.</p>	
	<p><u>Plan de Gestión de Medio Ambiente (PMA)</u></p> <p>Se evaluará el contenido del Plan de Medio Ambiente, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido mínimo definido en las Bases del proceso.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente solicitado.</p> <p>30 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 1% y el 49% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 50% y el 59% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>60 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 60% y el 69% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>70 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 70% y el 84% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>85 puntos: El Oferente aborda el antecedente lo desarrolla correctamente entre el 85% y el 89% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 90% y el 99%, y esta asegura que cumple con lo solicitado por las Bases.</p> <p>100 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente en un 100%, demuestra un conocimiento</p>	<p>5%</p>

			experto del antecedente acorde a las Bases.	
		Plan de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional (PSO) Se evaluará el contenido del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, de los aspectos relevantes que reflejan los procedimientos, políticas y certificaciones de la empresa, como de sus subcontratos con la estandarización de sus procesos y calidad de la oferta presentada, con la estructura y contenido mínimo definido en el Anexo SSO de las Bases.	<p>0 puntos: El Oferente no presenta el antecedente solicitado.</p> <p>30 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 1% y el 49% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 50% y el 59% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>60 puntos: El Oferente aborda, pero desarrolla entre el 60% y el 69% el antecedente descrito y no son satisfechos los requerimientos solicitados.</p> <p>70 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 70% y el 84% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>85 puntos: El Oferente aborda el antecedente lo desarrolla correctamente entre el 85% y el 89% y la diferencia es aclarada a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente entre el 90% y el 99%, y esta asegura que cumple con lo solicitado por las Bases.</p> <p>100 puntos: El Oferente aborda el antecedente, lo desarrolla correctamente en un 100%, demuestra un conocimiento experto del antecedente acorde a las Bases.</p>	10%
		Presentación de Antecedentes Formales (PAF) mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	<p>0 puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.</p> <p>100 puntos: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.</p>	5%
Experiencia del Equipo del Trabajo (ET)	40%	Calidad curricular del personal clave (CC) Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido.	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	40%

	<p>con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional. El personal mínimo deberá cumplir con el perfil, experiencia y títulos solicitados.</p>	<p>85 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	
	<p><u>Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas (HH)</u> Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo considerado.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p>50 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente el equipo de trabajo y/o las horas comprometidas por cada profesional, especialista y/o técnico para la ejecución de los servicios, y/o el grado de participación del personal permanente de la firma es insuficiente con relación al volumen de trabajo, para uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo o del personal permanente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	30%
	<p><u>Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos (RC)</u> Evalúa los recursos, herramientas, softwares y equipos ofrecidos para desarrollar el trabajo. Se evalúa</p>	<p>85 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p> <p>100 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, superando la cantidad mínima para uno (1) o más de sus integrantes (de manera comprobable) de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	

		además los subcontratos ofertados.	<p>subcontratación supera el máximo establecido, de acuerdo a lo señalado en las Bases.</p> <p>85 puntos: El Oferente presenta la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 11% - 30% del monto total contrato.</p> <p>100 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación es como máximo un 10% del monto total contrato.</p>	
Experiencia de la Empresa (EE)	30%	<p><u>Monto de servicios similares (MS)</u> Se evalúa montos de servicios similares en envergadura de acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, cuya inversión total por cada contrato declarado sea igual o superior a las UF 250.000,00.- (doscientos cincuenta mil Unidades de Fomento) en los últimos 10 (diez) años.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no cumple con el monto de experiencia solicitada.</p> <p>50 puntos: El oferente acredita parcialmente la experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, no cumpliendo con al menos un (1) contrato con los requisitos de montos y años de experiencia solicitados en las bases de licitación.</p> <p>85 puntos: El Oferente acredita cinco (5) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo a los requisitos de montos y años de experiencia solicitados en las bases de licitación.</p> <p>100 puntos: El oferente acredita experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, y además incluye uno (1) o más contratos que superan en un 3% el monto de UF 250.000,00, de acuerdo a los requisitos de montos y años de experiencia solicitados en las bases de licitación.</p>	50%
		<p><u>Experiencia previa (EP)</u> Listado de trabajos y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante. El Proponente deberá contar con a</p>	<p>0 puntos: El Oferente no cumple con la experiencia solicitada.</p> <p>50 puntos: El Oferente acredita menos de cinco (5) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p>	50%

	<p>menos cinco (5) Contratos similares (desarrollando trabajos de inspección técnica similares en envergadura y complejidad a los de esta licitación) en los últimos 10 (diez) años.</p> <p>La Comisión Evaluadora revisará un máximo de siete (7) contrataciones y un mínimo de cinco (5) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.</p>	<p>85 puntos: El Oferente acredita cinco (5) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>100 puntos: El Oferente acredita más de cinco (5) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos 10 (diez) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p>	
--	--	---	--

13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien puntos (en números enteros), a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera de acuerdo a lo señalado en la tabla anterior (ejemplo: 70; 80; 90; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final **NTFi** del proponente *i* se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{NTFi = MTi \times 30\% + ETi \times 40\% + EEi \times 30\%}$$

Dónde **MTi**, **ETi**, **EEi** son las Notas promedio del proponente *i*, calculadas para cada parámetro.

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N°1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales, en caso de que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados, así como también para solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, sea por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- La Nota Técnica Final “NTF” sea inferior a **85,0 puntos**.
- La nota de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo (MT), Experiencia del Equipo de Trabajo (ET) o Experiencia de la Empresa (EE) sea inferior a **70,0 puntos**.
- La nota del Plan de Dirección y Gestión de Proyecto y/o Plan de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional sea inferior a **70,0 puntos**.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

14.1. Oferta temeraria

Para la evaluación económica se establecerá un Presupuesto Promedio de Referencia (PPR), que corresponderá al promedio aritmético de las Ofertas y del Presupuesto de referencia de EFE, dejando fuera del cálculo las ofertas extremas más alta y más baja. En el caso que sólo se cuente con tres ofertas económicas o menos, el promedio se calculará sin excluir las ofertas extremas más alta y más baja.

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea inferior al 85% del PPR.

El Oferente que presente una Oferta Temeraria, quedará en evaluación por parte de la Comisión, la cual procederá a realizar una revisión exhaustiva (partida por partida) de la Oferta Económica entregada, pudiendo declararla “*No Factible Económicamente*” o “*Factible Económicamente*”. Se considerará “*No Factible Económicamente*” ofertas que no se ajustan a la realidad y comportamiento del mercado, por ende, estas Ofertas quedarán descalificadas del proceso de evaluación.

Esta evaluación y decisión es única y exclusiva de EFE, sin derecho a ulterior reclamo por parte del Oferente.

En caso de calificar una Oferta como Temeraria y “*Factible Económicamente*”, y EFE determine Adjudicar a dicho Proponente, este deberá entregar las garantías adicionales establecidas en el **Numeral 20.2.1**, quedando facultado EFE a hacer efectiva las garantías de Seriedad de Oferta en caso de que el Proponente desista de la Adjudicación.

15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será a **Oferta mejor evaluada, resultante de la ponderación entre la nota técnica y económica** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y financieramente en relación con el Análisis de Riesgo Financiero y Capacidad Económica Disponible; y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

16. ADJUDICACIÓN

16.1. DETERMINACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación.

La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado administrativa, técnica y financieramente, en relación con el Análisis de Riesgo Financiero y Capacidad Económica Disponible, de acuerdo a la evaluación de su Oferta del Sobre N°1 “*Oferta Técnica y Administrativa*” y Sobre N°2 “*Oferta Económica*” y no habiendo sido declarada como “*No Factible Económicamente*”, obtenga el mayor Puntaje Combinado (PC) entre las ofertas económica y técnica. En este sentido, se adjudicará al Oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos a continuación, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio:

Evaluación Económica: (Cálculo del Puntaje del precio PPx):

$$PPi = 100 \times (PM / POi)$$

Donde:

- PPI: Puntaje del precio de la propuesta económica del proponente i.
- PM: Precio más bajo entre todas las ofertas presentadas y que cumplen con el puntaje mínimo técnico, exceptuado las ofertas temerarias calificadas como “No Factible Económicamente”.
- POi: el precio de la propuesta del proponente i.

Puntaje Combinado

$$PCi = (0.4 * PPI + 0.6 * NTFi)$$

Donde:

- PCi: Puntaje Combinado del proponente i.
- PPI: Puntaje del Precio del proponente i.
- NTFi: Nota Técnica Final del proponente i.

16.2. CONSIDERACIONES VARIAS

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá la oferta más económica. Finalmente, en caso que las ofertas hayan obtenido el mismo puntaje y tengan el mismo precio ofertado, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto “*Metodología de Trabajo*”. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, EFE podrá excepcionalmente solicitar a los proponentes en cuestión, una nueva propuesta económica conforme a los formularios solicitados en el presente proceso de Licitación, la cual deberá ser ingresada a la plataforma SAP ARIBA. En este caso, será adjudicado el Proponente que presente la Oferta más económica en esta nueva instancia, decisión que no podrá ser reclamada por ninguno de los participantes y no dará lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes en el presente proceso de Licitación.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de EFE establecidas en el **Numeral 22** de las BAG.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, la adjudicación del presente proceso de licitación por parte de EFE, se realizará una vez que esta última haya dado cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente y una vez haya realizado la adjudicación de la obra de la Licitación “*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS*”

COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO”.

16.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo dispuesto en el **Numeral 16.1** y **Numeral 16.2** de las presentes bases y a lo señalado en el **Numeral 22** y **Numeral 55** de las Bases Administrativas Generales, EFE ha convenido vincular como una causal de Término Anticipado de Contrato, el Nivel de Servicio de los Proponentes Adjudicados, disponiendo que, en el caso en que el Proponente Adjudicado presentara un Nivel de Servicio promedio por debajo del 95% (calculado de conformidad a lo señalado en el **Numeral 15** de las Bases Técnicas), durante los primeros seis (6) meses de ejecución del Contrato, EFE podrá poner término anticipado al contrato del Proponente Adjudicado en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 55** de las Bases Administrativas Generales, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor de dicho Proponente Adjudicado.

En dicho caso, EFE estará facultado a Adjudicar (“*Adjudicación Posterior*”) el Contrato objeto del término anticipado, al Proponente que haya obtenido la siguiente mejor nota (siempre que éste haya manifestado su voluntad de ser considerado para la eventual “*Adjudicación Posterior*” en Formulario T7 y haya mantenido vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta).

EFE podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso de que en esta nueva instancia de adjudicación el “*Nuevo Proponente Adjudicado*” desista de su oferta.

La “*Adjudicación Posterior*” conservará todas las condiciones establecidas en los documentos objeto de la presente Licitación.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

17. FORMA DE PAGO

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en el Numeral 26 de las Bases Administrativas Generales.

17.1. ANTICIPO

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado, un anticipo por un monto que no exceda del 15% (quince por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar boleta de garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las presentes Bases.

Para el pago del Anticipo, y una vez efectuada la entrega física de la boleta de garantía del anticipo, y siendo debidamente aprobada por EFE, de acuerdo a lo señalado en el **Numeral 20.1** de las presentes Bases, se deberá efectuar la presentación de la correspondiente Carátula de Entrega del Anticipo.

La Carátula de Entrega de Anticipo, si se requiriese, deberá presentarse al Administrador del Contrato una vez firmado el Contrato por ambas partes, y constituidas y aprobadas las demás garantías exigidas en las presentes Bases. El Administrador de Contrato dispondrá de 5 (cinco) días corridos para aprobar o rechazar el documento presentado. Sólo una vez que EFE haya aprobado la Carátula de Entrega de Anticipo, se autorizará al Contratista a emitir la respectiva factura, situación que será comunicada oportunamente vía correo electrónico por el Administrador del Contrato. La transformación de UF a Pesos en este caso se hará considerando el valor de la UF a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos para objetar el contenido de la boleta o factura, y posteriormente dispondrá de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago correspondiente; dicho plazo se contará desde la fecha de recepción por parte del Administrador de Contrato de la correspondiente boleta o factura sin observaciones.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer pago efectuado, en forma proporcional al monto de cada pago, incluyéndose las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

$$\text{MAD} = (\text{AO/CO}) * \text{OE}$$

Dónde:

MAD = Monto del Anticipo a Devolver.

AO = Anticipo Otorgado.

CO = Valor del Contrato Original.

OE = Valor de los trabajos ejecutados y aprobados por EFE, incorporados en el presente Estado de Pago, incluidos aquellos trabajos o servicios extraordinarios, convenidos a través de modificaciones al Contrato original.

En todo caso, el anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el último estado de pago, excepto para el caso de terminación anticipada del Contrato, en que su devolución íntegra será exigible de forma inmediata.

17.2. ESTADOS DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

El pago de los servicios se efectuará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Se efectuarán pagos mediante Estados de Pago de acuerdo a las cantidades efectivamente empleadas y aprobadas por el Mandante, en el periodo a pago, de los ítems del Formulario E-2. El valor a pago se determinará considerando las cantidades aprobadas por el representante de EFE, multiplicadas por los Precios Unitarios del Contrato. El valor a pago de cada ítem se expresará en la moneda del Contrato (UF) y se redondeará al segundo decimal. El valor a pago del Estado de Pago resultará de la suma de todos los ítems del Contrato, a los que les corresponda pago, ya redondeados.

La ITO deberá emitir para cada uno de los Estados de Pago (EP), la correspondiente carátula, indicando los montos a pagar y saldos correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato de EFE luego de recibido conforme el servicio de Inspección que dé lugar al pago mensual, según lo establecido en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros señalados en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales, la siguiente información adicional:

- Documentos, registros e informes solicitados en el **Numeral 15** de las Bases Técnicas, debidamente aprobado por EFE.
- Copia de las planillas de pago y de las cotizaciones mensuales previsionales y de salud del mes anterior al facturado.
- Carátula de Estado de Pago, firmada por el Administrador de Contrato de la ITO, de EFE.
- Acta de recepción del avance mensual de obras firmada por el Contratista de Obras, el Administrador de Contrato EFE y la ITO.

18. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo máximo de **46 (cuarenta y seis)** meses. Para efectos del control de los plazos y cumplimiento de hitos, el día uno (1) es el día consignado en el Acta de Inicio de los Servicios, suscrita por ambas partes.

El plazo no se verá afectado por tiempos muertos ni imprevistos por condiciones climatológicas.

19. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la Unidad de Fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

20. GARANTÍAS

20.1. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Tal como se indicó en el **Numeral 17.1** de las presentes Bases, el Contratista podrá solicitar un anticipo del precio del Contrato hasta por el monto señalado en las BAE, el que deberá ser garantizado mediante una, o varias, boleta(s) de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, cuyo monto corresponderá al monto del anticipo recibido expresado en Unidades de Fomento, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en los días corridos señalados en las presentes BAE.

En caso de aplicar Anticipo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado, impuestos incluidos, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del Contrato, incrementado en 60 (sesenta) días corridos. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto:

*“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato **SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO**, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.*

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

La(s) Boleta(s) de Garantía que cauciona(n) el Anticipo, será(n) devuelta(s) una vez que el Proponente Adjudicado haya enterado la devolución de la totalidad del monto del anticipo otorgado. No obstante lo anterior, el Proponente Adjudicado podrá solicitar, una vez que haya devuelto el 35% (treinta y cinco por ciento), o más del anticipo otorgado, la devolución de la(s) boleta(s) de garantía vigente(s), por un monto equivalente a dicho porcentaje de devolución del anticipo. A su vez, una vez devuelto el 70% (setenta por ciento) o más del anticipo, el Proponente Adjudicado podrá solicitar una nueva devolución de la(s) boleta(s) de garantía vigente(s), por un monto equivalente a la respectiva devolución del anticipo. Para cualquiera de los casos anteriores, en caso de que el anticipo otorgado se encuentre garantizado por una sola boleta de garantía, el saldo que reste por devolver deberá ser garantizado por una nueva boleta, en los mismos términos establecidos en las presentes Bases.

20.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una o más Boletas de Garantía o una Póliza de Seguro (de poder aplicar), por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato, impuestos incluidos. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es:

“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO TREN SANTIAGO – BATUCO TRAMO MAPOCHO – BATUCO, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 60 (sesenta) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 27**.

20.2.1. GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)

En el evento de adjudicarse al Proponente cuya oferta haya sido calificada como *“Oferta Temeraria”* y *“Factible Económicamente”* por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 14.1** de las Presentes Bases, previo a la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá entregar adicionalmente o complementar el monto de la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo siguiente:

- Cuando la Oferta Adjudicada esté entre un 80% y un 85% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 10% de la diferencia entre el monto de la Oferta Adjudicada y el monto del PPR,
- Cuando la Oferta Adjudicada sea inferior al 80% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 15% de la diferencia entre el monto de la Oferta Adjudicada y el monto del PPR.

Las condiciones generales de esta garantía son las mismas que rigen para la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, señaladas en el **Numeral 27** de las BAG y **Numeral 20.2** de las presentes Bases.

EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

20.3. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Proponente Adjudicado deberá renovar la(s) Garantía(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

21. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra. No obstante, EFE, podrá aplicar una multa adicional de **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)** por cada día en que el sistema o instalación esté inhabilitado.

b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

c) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.

d) En el evento que el Proponente Adjudicado no comunice en el informe mensual sobre desviaciones mayores a un 0,5% respecto de los plazos establecidos en el Contrato de Obra, será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada evento.

e) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, o el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Proponente Adjudicado en

beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, será multado **UF 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

f) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos de la presente licitación, será multado con **UF 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

g) El atraso por parte del Proponente Adjudicado, en las fechas comprometidas para ejecutar un servicio y este no sea realizado totalmente, será multado con **UF 40,00 (cuarenta Unidades de Fomento)**, por cada día de atraso.

h) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

i) En caso que el Proponente Adjudicado no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a EFE, será multado con **UF 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**.

j) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

k) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

l) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

m) En caso de ausencia injustificada de algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado, EFE aplicará una multa de **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)** por persona y por cada día de ausencia, aplicándose desde la fecha en que comenzó la ausencia hasta que ésta se solucione.

n) Por sustitución de algún profesional del equipo presentado en la oferta. Cualquier sustitución no requerida expresamente por EFE o sin autorización de EFE, realizada por el Proponente Adjudicado de un profesional incluido en su oferta original por la cual fue evaluado, dará lugar a la aplicación de una **multa equivalente al valor de la tarifa mensual del cargo respectivo**.

o) Por cada día de atraso en la entrega de los informes solicitados en los antecedentes de Licitación, se aplicará una multa diaria según el siguiente detalle:

- Informe Semanal. Multa diaria de **UF 5 (cinco) Unidades de Fomento**.
- Informe Mensual. Multa diaria de **UF 10 (diez) Unidades de Fomento**.
- Informe Final/ Hito. Multa Diaria de **UF 12 (doce) Unidades de Fomento**.

p) En caso de que el Proponente Adjudicado incurra en atraso en la entrega de cualquier otra documentación conforme a lo establecido en las Bases de Licitación que forman parte del Contrato o de algún documento que se exija presentar al Proponente Adjudicado, de parte del Administrador de Contrato EFE, en virtud del alcance de los servicios de inspección, se le podrá aplicar una multa diaria de hasta **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)** por cada día de atraso en dicha entrega.

q) Por cada incumplimiento del Proponente Adjudicado de lo establecido en el **Numeral 49** de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de hasta **UF 200,00 (doscientas Unidades de Fomento)**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción. Sin perjuicio de lo anterior, EFE estará facultada para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

r) En caso que alguno de los HITOS definidos en el Contrato de la Obra objeto de la inspección técnica, se retrasara en más de un 5 por ciento (5%) respecto de su fecha de cumplimiento y el Proponente Adjudicado no dé aviso por escrito del atraso o proyección del atraso detectado y proyectado, 30 (treinta) días antes del plazo de cumplimiento del HITO, se le aplicará una multa diaria de **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**.

s) En caso de que el Proponente Adjudicado presente un Nivel de Servicio por debajo del 95% en el mes de pago, le será aplicada una multa del **cinco por ciento (5%)** del monto del Estado de Pago del mes en el que se emite el Nivel de Servicio.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retraso no sea imputable a EFE o sus filiales.

22. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y del Mandante, con cobertura

para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, el Mandante y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	No menor a UF 30.000,00
----------------	-------------------------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	No menor a UF 16.000,00
Por Trabajador	No menor a UF 4.000,00

Contratante o tomador del seguro

Empresa contratista. A definir.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de los servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especiales

Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

b) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de **UF 1.000 (mil Unidades de Fomento)** por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción sin observaciones de los servicios, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos.

El Proponente Adjudicado deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Proponente Adjudicado reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del

Mandante. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

23. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Al momento de la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en los servicios, las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno, la que deberá ser aprobada por EFE. El Proponente Adjudicado deberá incluir a todo el personal y subcontratos que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlo sin conocimiento y aprobación previa de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Proponente Adjudicado la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Proponente Adjudicado en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del Contrato, salvo autorización escrita de EFE. El Proponente Adjudicado no podrá contratar a personal de EFE.

En aquellas ocasiones en que el Proponente Adjudicado solicite autorización a EFE, por ausencias temporales del contrato de los profesionales claves señalados en el **Numeral 9.1** de las Bases Técnicas, por un período inferior a 30 (treinta) días corridos por vacaciones, uso de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional con experiencia para el cargo, sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

Si el Proponente Adjudicado solicita ausencia de los profesionales antes señalados por más de 30 (treinta) días corridos, por los motivos señalados en párrafo precedente o por otros motivos debidamente justificados, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para dicha labor y sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE. En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del personal clave señalados en el **Numeral 9.1** de las Bases Técnicas, deberá ser efectuado por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de al menos 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ausencia del Profesional.

El Proponente Adjudicado no podrá sustituir a los profesionales claves señalados en el **Numeral 9.1** de las Bases Técnicas, ofertados, salvo caso debidamente justificado ante EFE, debiendo someter a consideración del Mandante un profesional equivalente o superior en experiencia y competencias técnicas en el cumplimiento de las funciones a desarrollar.

EFE no pagará al Proponente Adjudicado el período de los servicios prestados por algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado que no cuente con la aprobación de EFE.

En este caso, se descontará por cada día el monto resultante de dividir la tarifa mensual por treinta, descuento que se aplicará en el Estado de Pago más próximo que el Proponente Adjudicado presente a EFE. Si perjuicio de lo anterior, EFE aplicará la multa establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales con su personal. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal grave de incumplimiento de Contrato, lo que facultará a EFE para ponerle término inmediato y sin derecho a indemnización alguna a favor del Proponente Adjudicado, quedando EFE facultada para retener de las sumas que se devenguen para el Proponente Adjudicado, todos aquellos valores correspondientes a deudas laborales o previsionales, pudiendo pagar con dichas retenciones al trabajador afectado o institución previsional acreedora.

El personal del Proponente Adjudicado no tendrá ninguna vinculación laboral o contractual con EFE, siendo exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, gastos relativos a la previsión social a que tengan derechos sus trabajadores, así como comisiones o cualquier otro desembolso que deba realizar.

En el evento que EFE fuera demandada y/o condenada al pago de cualquier cantidad de dinero, por alguno de los conceptos ya indicados en esta cláusula o, por cualquier otro incumplimiento del Proponente Adjudicado respecto de terceros, EFE tendrá derecho a repetir en su contra en los términos, como asimismo hacer efectiva cualquier caución que, por este concepto u otro, se haya constituido a favor de EFE.

24. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

El Proponente Adjudicado deberá velar, desde la fecha de inicio y hasta el término de sus servicios de inspección, por la vigilancia de los trabajos que realice el Proponente Adjudicado de las Obras y por la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ellas, y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras. Para este efecto deberá considerar, además de los seguros contratados, exigidos en las Bases Administrativas Generales, un **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) y un Jefe de Medio Ambiente** como parte de su equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. El Proponente Adjudicado deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos y medio ambiente de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le pueda impartir el Mandante.

Presentación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Proponente Adjudicado deberá entregar, treinta (30) días antes de iniciar cualquier trabajo en el o los terreno(s) de la obra y para revisión de EFE Trenes de Chile, un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo preliminar, el cual detalle el cumplimiento de las obligaciones en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, especificando la

planeación y ejecución de las actividades orientadas a mitigar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, este debe incluir a lo menos: Cronograma de Actividades y las personas y cargos responsables de ejecutarlo, Información de Empresas Contratistas y Sub Contratistas, relacionado al proyecto que se desarrollará, así como las normas internas de EFE en materia de prevención de riesgos, seguridad y Salud en el Trabajo y treinta (30) días después de haber iniciado los trabajos en el o los terreno(s) de la obra el Contratista deberá entregar el Programa final y definitivo aplicando las eventuales correcciones realizadas por SSO-EFE e ITO y en estricta concordancia al Manual SSO (GEP-SSO-MAN-0001) y sus Anexos (ECRC EFE).

En cuanto a la difusión y cumplimiento de este Programa, debe extenderse a todos los niveles de la empresa, su personal y sus Subcontratistas.

El Programa deberá contemplar la creación de un Comité de Control de Riesgos, cuya misión fundamental será asegurar la aplicación de las medidas consideradas en el Programa.

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional considerará por lo menos las siguientes pautas preliminares:

- Inspecciones periódicas a las instalaciones en relación a su potencialidad de riesgos. Esta inspección contempla actividades para el Profesional Residente y toda la línea de supervisión de acuerdo a lo siguiente:
 - Inspección general a las obras, responsable Profesional Residente, periodicidad una vez al mes, con respaldo de informe firmado. Incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspección por frente de trabajo, responsable Profesional Residente, periodicidad quincenal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspecciones a áreas de trabajo, responsable del área, periodicidad semanal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
- Proposición de medidas mitigatorias en faenas en las que se detecten situaciones de riesgo y la verificación de la implementación de dichas medidas.
- Capacitación del personal en general respecto al conocimiento del Programa y de los riesgos a los que se expone por su incumplimiento.
- Control a Contratista en cuanto al cumplimiento del Programa y/o instructivos de seguridad que se le indiquen.
- Procedimientos en caso de emergencia:
 - Se establecerán procedimientos expeditos para casos de emergencia, con amplia difusión e indicaciones escritas en los recintos de construcción.

- Investigación de Accidentes:
 - En caso de accidentes con tiempo perdido, se investigará y se dejará constancia escrita de las causas y las acciones que se han tomado al respecto.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Presentación de la Vigilancia Ambiental

Respecto a los aspectos y vigilancia ambiental, el Proponente Adjudicado debe aplicar en todo el desarrollo del Contrato lo indicado en las presentes Bases de Licitación, así como también lo estipulado en el Anexo Manual de Consideraciones Ambientales para Proyectos en Fase de Construcción y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, EFE podrá solicitar acciones por parte del Proponente Adjudicado para asegurar la protección del Medio Ambiente en el marco de las actividades a desarrollar.

En específico, el Contratista encargado de las Obras no podrá generar, emitir y/o verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados, medidas de mitigación en caso de emisiones o vertimientos accidentales, y también debe velar por evitar causar una alteración de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente principalmente por la generación de ruidos y/o vibraciones. En general, el Contratista debe dar cumplimiento en todo momento a los estándares que EFE entregue, así como las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental se debe considerar al menos los siguientes aspectos ambientales, describiendo cada una de las actividades con potencial de causar afectación y que requieran ser gestionadas:

- Normativa ambiental aplicable para la gestión de residuos (peligrosos, no peligrosos, inertes, líquido, otros), desde la infraestructura requerida hasta el registro y trazabilidad de las operaciones de transporte y disposición final. Se debe considerar que todo retiro y gestión de residuos será realizada a nombre de EFE siempre y cuando esta se realice desde la instalación de faena o sitios propiedad del Mandante.
- Sustancias químicas y peligrosas en los aspectos relevantes de infraestructura necesaria de acuerdo a la normativa vigente y el control de almacenamiento y usos.
- Monitoreos ambientales de acuerdo con la normativa vigente, en la cual se especifica la necesidad de aplicación métodos de muestreo y análisis acorde a la variable ambiental monitoreada los que a su vez se encuentran autorizados, realización del muestreo y análisis por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) y el análisis y medidas de acción ante resultados fuera de estándar.
- Capacitación de personal involucrado, dentro de las cuales se deben considerar todos los aspectos ambientales del proyecto y deben realizarse dentro del horario

laboral, para lo cual se debe establecer un programa de capacitación durante la extensión del contrato y/o servicio. Capacitación a ejecutar de forma obligatoria cuando sea aplicable corresponde a la charla de inducción arqueología.

- Registro, reportabilidad y acciones correctivas ante incidentes ambientales.
- Seguimiento y control de cumplimiento ambiental, el cual será reportado a EFE de acuerdo con la frecuencia y medios de verificación que correspondan.
- Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico. Como acción principal se debe aplicar el Procedimiento de Hallazgos No Previstos, en el cual se establece el conducto regular en el caso de detectar presencia de un hallazgo arqueológico no previsto.

Todas las disposiciones señaladas regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para su personal y subcontratistas, siendo el Proponente Adjudicado el único responsable.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de la Licitación, adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.